

Nombre del trámite o servicio: Apoyos a las Inversiones Estratégicas

Clave: SE/DGAPI/01

3.470. 32/23/11 1/31	Olave: SE/DOAL 1/01		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Economía Calle Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 313-56-80 Correo electrónico: secretaria.economia@morelos.gob.mx		
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Atención a Proyectos de Inversión Tel. 3-13-56-80 ext. 146		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica		
¿Quién puede presentar el trámite y en que casos?	Empresas Medianas y/o Grandes establecidas o por establecerse en el Estado de Morelos dedicadas a ramas consideradas estratégicas, que cuenten con un proyecto de inversión iniciado que implique la creación de empleos permanentes		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato impreso, que se proporciona en la Secretaría de Economía.		
	Abrir archivo adjunto:		
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas		
¿Plazo máximo de resolución?	30 días naturales		
Vigencia	Un año		
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta		

Documentos que se requieren



No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de Solicitud debidamente llenado	1	1	
2	Registro Federal de Contribuyentes		1	
3	Comprobante de Domicilio		1	
4	Programa calendarizado por trimestre del avance de la inversión		1	
5	Programa calendarizado por trimestre del avance de las contrataciones	1		
6	Resumen ejecutivo del proyecto debidamente firmado por el representante legal que incluya breve descripción del destino que le darán al apoyo solicitado	1	1	
	Personas morales además de lo anterior			
7	Acta constitutiva de la empresa, debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos		1	
8	Poder notarial del representante legal de la empresa		1	
9	Identificación oficial con fotografía del representante legal		1	
	Las personas que estén inscritas en el Sistema RUPA no presentarán los documentos de los numerales 2, 3, 7, 8 y 9			

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
Sin costo	



Observaciones Adicionales:

Las modalidades de Apoyos Directos y a la Inversión que proporciona está Dirección General son: 1. Apoyo para inversiones estratégicas. Para mayor información sobre la descripción de cada modalidad puede consultarse la ficha técnica del programa y las reglas de Operación, que pueden consultarse en la Dirección General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión. *Se requiere en medio magnético

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: En caso de inconsistencias en la información y/o documentación el ciudadano tiene 10 días para solventarlo, o se considerará como desistida la solicitud, durante ese tiempo se detiene el plazo de la Evaluación del proyecto.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 17,18, 21 y 30 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos. Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 08 de junio del 2011 N° 4895.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Director de Contralorías Internas del Sector Central. Dirección: Leyva # 11 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, Edificio "MINA" 4to piso. Tel: 3-29-22-00 Ext. 1903 Correo electrónico: contraloria @morelos.gob.mx.

NOTA IMPORTANTE:

- * De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: cemer@morelos.gob.mx o cemer.morelos@gmail.com
- * De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión